



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytía – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipadreadad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadreadad.gob.pe) – Telf. 061481079

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°182-2021-MPPA-A

Aguaytía, 27 de abril del 2021

**VISTO.** – El Memorándum N°039-2021-MPPA, de fecha 27 de abril del 2021, El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Que a partir del presente se le delega la Encargatura del Despacho de Alcaldía, al Señor Luis Edgardo Tecco Fernández – Regidor de la MPPA-A durante los días 28, 29, 30 de Abril y 03, 04, 05, 06 de Mayo, por el cual, se solicita la emisión de la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, por motivo de Comisión de Servicios a la Ciudad de Pucallpa

#### **CONSIDERANDO.** -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al inciso 20° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal”;

Que, siendo necesidad pública la ausencia del Señor Alcalde Daniel Osiei Zegarra Macuyama, por motivo de viaje a la Ciudad de Pucallpa en comisión de servicios en representación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fechas: 28, 29, 30 de Abril y 03, 04, 05, 06 de Mayo, delega la Encargatura del Despacho de Alcaldía, al Señor Luis Edgardo Tecco Fernández – Regidor de la MPPA;

Que, mediante Memorándum N°039-2021-MPPA, de fecha 27 de abril del 2021, El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, cuyo asunto refiere: Que a partir del presente se le delega la Encargatura del Despacho de Alcaldía, al Señor Luis Edgardo Tecco Fernández – Regidor de la MPPA-A durante los días 28, 29, 30 de Abril y 03, 04, 05, 06 de Mayo, por el cual, se solicita la emisión de la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, por motivo de Comisión de Servicios a la Ciudad de Pucallpa;

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA**

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía al Regidor Hábil, **Sr. LUIS EDGARDO TECCO FERNÁNDEZ**, en las fechas: 28, 29, 30 de Abril y 03, 04, 05, 06 de Mayo, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR**, la presente Resolución al encargado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



*Daniel Osiel Zegarra Macuyama*  
ALCALDE PROVISIONAL